

# UNION TEMPORAL LA LAGUNA

NIT.: 901.431.558-5

Samaná, enero 22 de 2021

Señores  
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No 0251

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA

Cordial saludo.

Muy amablemente la UNION TEMPORAL LA LAGUNA solicita una prórroga de 30 días adicionales contados a partir de la fecha de terminación del contrato de la referencia, debido a que el avance de obra no fue el esperado dado que se presentaron diversos imprevistos y contratiempos, ocasionados por las constantes lluvias en las últimas semanas.

Esperamos su pronta respuesta,

  
KATERINE PÉREZ NISPERUZA  
UNION TEMPORAL LA LAGUNA  
Rep Legal



**empocaldas**  
Contribuyendo al desarrollo



Gobierno de  
**CALDAS**



Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Manizales enero 22 de 2021

DOCTOR  
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ  
GERENTE  
EMPOCALDAS S.A.E.S.P

REF: PRORROGA No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 0251 de 2020.

Con relación a la referencia, solicito se ordene la prórroga No. 1 al contrato de obra 0251 de 2020, que tiene como objeto: **REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA BARRIO LA LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS**

Yo ARLEX QUINTERO VASQUEZ, identificado con CC. 1053764850 De Manizales, como Ingeniero de Zona Oriente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P considero viable la solicitud prórroga del contrato de obra 0251/2020, en tiempo de 30 días calendario contados desde el 01 de febrero hasta el 02 de marzo de 2021 ya que se han presentado retrasos debido a las condiciones del clima en la zona y al problema de pandemia que se ha presentado en el país a causa del COVID 19

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de enero del 2021.

Cordialmente:

  
ARLEX QUINTERO VASQUEZ  
Ingeniero de Zona Oriente  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Fecha del estudio	22/01/2021
-------------------	------------

Objeto de la contratación: PRORROGA No.1 CONTRATO DE OBRA No.0251/2020 QUE TIENE POR OBJETO: "REPOSICION DE ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA BARRIO LA LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS"

Requerimiento previo: **VERIFICACIONES PREVIAS**  
En el momento se ejecutan obras dentro del contrato 0251 de 2020 y se requiere de una prórroga con el fin de cumplir con las actividades contractuales

Necesidad: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**  
En la actualidad el contrato de obra No.0251 de 2020, se encuentra en ejecución, pero se requiere de una prórroga para cumplir con el objeto contractual. La solicitud de prórroga se debe a los retrasos causados por la fuerte ola invernal que se presenta en el Municipio y por los toques de queda que se han presentado durante los últimos meses a causa del COVID 19  
Por lo anterior se sugiere la autorización de la prórroga No.1 para cumplir con el objeto contractual

Conveniencia: Es Conveniente realizar la prórroga No. 1 solicitada para facilitar el cumplimiento del objeto contractual de la obra

Oportunidad: Se cuenta con la disponibilidad del contratista para culminar las obras contractuales este cuenta con el personal, equipos y proveedores para garantizar la terminación de las obras en su totalidad

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio: **REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**  
A la fecha los que corresponden al contrato de obra 0251 de 2020

CODIGO	NOMBRE
31310000	ENSAMBLES DE TUBERÍA FABRICADA
72141120	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica: **EXPERIENCIA REQUERIDA**  
Las mismas solicitadas dentro del contrato de obra 0251 de 2020

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado  
Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO		
Vigencia actual (2020)	Vigencia futura (2021)	Total vigencias

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
230101030501	Rehabilitación Infraestructura Plantas, Redes y Bocatomas	
TOTAL CDP		

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

Condiciones para Pago

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeos de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

#### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
ARLEX QUINTERO VASQUEZ	Ingeniero de Zona Oriente

#### GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

#### TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por		Aprobado por	
Firma		Firma	
Nombre	ARLEX QUINTERO VASQUEZ	Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPERA P
Cargo	Ingeniero de Zona Oriente	Cargo	Jefe Dpto Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Cargo	Secretario General



Empocaldas @empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Manizales enero 22 de 2021

DOCTOR  
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ  
GERENTE  
EMPOCALDAS S.A.E.S.P

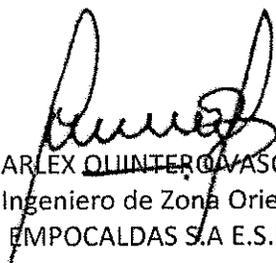
REF: PRORROGA No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 0251 de 2020.

Con relación a la referencia, solicito se ordene la prórroga No. 1 al contrato de obra 0251 de 2020, que tiene como objeto: **REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA BARRIO LA LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS**

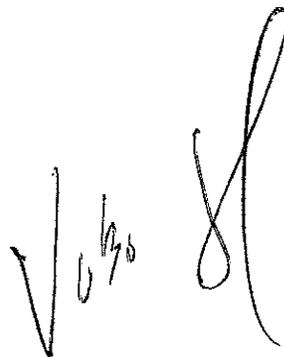
Yo ARLEX QUINTERO VASQUEZ, identificado con CC. 1053764850 De Manizales, como Ingeniero de Zona Oriente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P considero viable la solicitud prórroga del contrato de obra 0251/2020, en tiempo de 30 días calendario contados desde el 01 de febrero hasta el 02 de marzo de 2021 ya que se han presentado retrasos debido a las condiciones del clima en la zona y al problema de pandemia que se ha presentado en el país a causa del COVID 19

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de enero del 2021.

Cordialmente:



ARLEX QUINTERO VASQUEZ  
Ingeniero de Zona Oriente  
EMPOCALDAS S.A E.S.P



 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

# UNION TEMPORAL LA LAGUNA

NIT.: 901.431.558-5

Samaná, enero 22 de 2021

Señores  
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No 0251

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA

Cordial saludo.

Muy amablemente la UNION TEMPORAL LA LAGUNA solicita una prórroga de 30 días adicionales contados a partir de la fecha de terminación del contrato de la referencia, debido a que el avance de obra no fue el esperado dado que se presentaron diversos imprevistos y contratiempos, ocasionados por las constantes lluvias en las ultimas semanas.

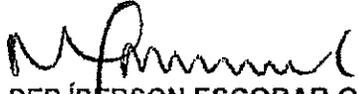
Esperamos su pronta respuesta,

  
KATERINE PÉREZ NISPERUZA  
UNION TEMPORAL LA LAGUNA  
Rep Legal

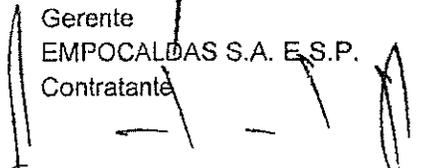
**PRÓRROGA N 01 AL CONTRATO 0251 DEL 2020 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA BARRIO LA LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ- CALDAS SUSCRITO CON LA UNIÓN TEMPORAL LA LAGUNA-**

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.114.304 de Samaná Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **KATERINE PÉREZ NISPERUZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.0678.858.029 de Montería, obrando en nombre y Representación Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL LA LAGUNA**, con NIT N° 901.431.558-5, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 1 al contrato No. 0251 de 2020 suscrito entre las partes el día 23 de noviembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0251 de 2020, el cual tiene como plazo de ejecución treinta (30) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación del 22 de enero de 2021 solicitado por el Ingeniero de Zona Oriente y aprobado por el Jefe de Departamento de Operación y Mantenimiento de Empocaldas, donde manifiestan que: *"En la actualidad el contrato de obra 251 se encuentra en ejecución, pero se requiere de una prórroga para cumplir con el objeto contractual, la solicitud de prórroga se debe a los retrasos causados por la fuerte ola invernal que se presenta en el municipio y por los toques de queda que se han presentado durante los últimos meses a causa del COVID 19. Por lo anterior se sugiere la autorización de la prórroga No. 1 para cumplir con el objeto contractual"*. **3)** Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: *"las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen"*. **4)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. **5)** En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato 0251 de 2020 hasta el 2 de marzo de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 23 días del mes de enero de 2021.



**WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante



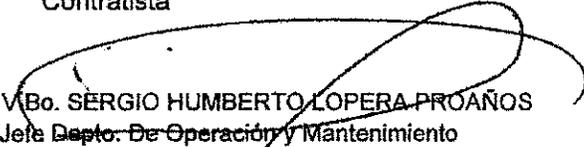
V.Bo. **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Secretario General



Elaboró: Valentina Angel Garcés.



**KATERINE PÉREZ NISPERUZA**  
Representante Legal  
UNIÓN TEMPORAL LA LAGUNA  
Contratista



V.Bo. **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento

Carretera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 28266518

<b>Fecha de Facturación</b>	03/02/2021	
<b>ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>		
<b>Póliza No.</b>	BQ-100008939	
<b>Período Facturado</b>	03/12/2020	03/06/2021

<b>Fecha Límite de Pago</b>	20/03/2021	
<b>Prima (incluye gastos de expedición)</b>	16.070,00	
<b>IVA</b>	3.053,00	
<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	19.123,00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

<b>Nombre / Razón Social</b>	UNION TEMPORAL LA LAGUNA	
CRA 10 # 4-11		9014315585
<b>Intermediario</b>	M Y S ASESORES ASOCI	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
<b>TOTAL</b>			

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Este documento es un recibo de pago emitido por el sistema de facturación de la compañía. UNICAMENTE para el efecto de acreditar el pago de la factura de servicios de seguros. No tiene validez para efectos de pago de impuestos. Fecha de emisión: 20/03/2021. Este documento es una copia de un documento original. No se aceptan cheques de otras plazas. Para más información consulte el sitio web de la compañía: www.segurosmondial.com.co. Este documento es una copia de un documento original. No se aceptan cheques de otras plazas. Para más información consulte el sitio web de la compañía: www.segurosmondial.com.co. Este documento es una copia de un documento original. No se aceptan cheques de otras plazas. Para más información consulte el sitio web de la compañía: www.segurosmondial.com.co.

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

Referencia de Pago No. 28266518

<b>Fecha de Facturación</b>	03/02/2021	
<b>ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>		
<b>Póliza No.</b>	BQ-100008939	
<b>Período Facturado</b>	03/12/2020	03/06/2021

<b>Fecha Límite de Pago</b>	20/03/2021	
<b>Prima (incluye gastos de expedición)</b>	16.070,00	
<b>IVA</b>	3.053,00	
<b>VALOR TOTAL A PAGAR \$</b>	19.123,00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

<b>Nombre / Razón Social</b>	UNION TEMPORAL LA LAGUNA	
CRA 10 # 4-11		9014315585
<b>Intermediario</b>	M Y S ASESORES ASOCI	

Cheque

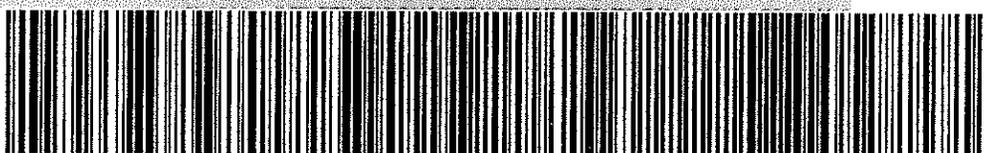
Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
<b>TOTAL</b>			

Corresponsales  
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000028266518(3900)000000019123(96)20210320

Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2



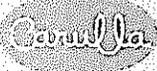
(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990028266518(3900)000000019123(96)20210320

**INFORMACIÓN DE PAGO**

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

**OPCIÓN 1**

  
**CORRESPONSALES**

 grupo **éxito**

**OPCIÓN 2**

  
**BANCOS**

 **Scotiabank**  **DAVIVIENDA**

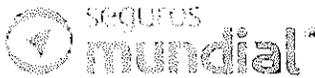
 **Banco de Bogotá**  **Bancolombia**

 **Banco de Occidente**

  
**CORRESPONSALES**

 **puntored**  
Te damos más

REGISTRADO



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO  
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
SERVICIOS PUBLICOS**  
VERSIÓN CLAUSULADO 14-06-2011-1317-P-05-CUMESP01

No. PÓLIZA	BQ-100035008	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	28266534	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/02/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas del 03/12/2020	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas del 02/03/2026	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	UNION TEMPORAL LA LAGUNA				No. DOC. IDENTIDAD	901.431.558-5	
DIRECCIÓN	CRA 10 # 4 - 11				TELÉFONO	3217804646	
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.				No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9	
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82				TELÉFONO	8867080	
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.				No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9	
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82				TELÉFONO	8867080	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE LA PRORROGA 01 DE FECHA 23/01/2021 EN EL CUAL SE ADICIONA PLAZO MAS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.0251 , CUYO OBJETO ES

REPOSICION DE ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA BARRIO LA LAGUNA EN EL MUNICIPIO DE SAMANA CALDAS

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:  
INTEGRANTE 1 - NIT: 900828869 (PART. 95,0000 %)  
INTEGRANTE 2 - CC: 106785 (PART. 5,0000 %)  
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL LA LAGUNA)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 23/01/2021	24:00 Horas del 02/09/2021	63,070,531.20	16,070.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 23/01/2021	24:00 Horas del 02/03/2024	42,047,020.80	6,681.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 02/03/2021	24:00 Horas del 02/03/2026	42,047,020.80	9,677.00
TOTAL ASEGURADO			147,164,572.80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
M Y S ASESORES ASOCIADOS Y COMPAÑIA LIMITADA	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	\$	32,428.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	32,428.00
GASTOS EXP.	\$	0.00
IVA	\$	6,161.00
TOTAL A PAGAR	\$	38,589.00

COMPAÑIA	DISTRIBUCIÓN COASEGURO			
	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 23/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).  
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO  
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.  
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.  
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*Juan Carlos Cortés*

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

*K. Pérez*  
TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación le brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

  
CORRESPONSALES

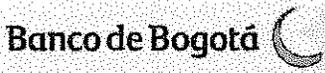
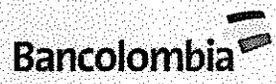
 

   
Corresponsal Bancario 

OPCIÓN 2

  
BANCOS

  
Banco de Occidente

  
CORRESPONSALES

  
Te damos más

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO  
ACTUALIZACIÓN PÓLIZA - PRÓRROGA N 1**



CONTRATO 0251 DE 2020

OBJETO REPOSICIÓN DE ALCATARILLADO PRIMERA ETAPA BARRIO LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ- CALDAS

LUGAR DE EJECUCIÓN SAMANÁ - CALDAS  
 VALOR \$210.235.104  
 CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL LA LAGUNA  
 NIT 901431558-5  
 PLAZO HASTA EL 2 DE MARZO DE 2021

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. BQ- 100035008  
 PÓLIZA DE RCE No. BQ-100008939

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS MUNDIAL

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	23-ene-21	2-sep-21	\$63.070.531.20
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	23-ene-21	2-mar-24	\$42,047,020.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$42.047,020,80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	3-dic-20	3-jun-21	\$ 63.070.531.20

**NOTA:** LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

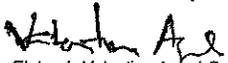
REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 0251 DE 2020 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

  
**WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
 Gerente

  
**ANDRÉS FELIPE TÁBA ARROYAVE**  
 Secretario General

  
 Elaboró: Valentina Angel Garcés.